

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los Señores Accionistas de FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

1. Informe de auditoría sobre los estados financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Fiduciaria Central S.A. (La Fiduciaria), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, y los estados de resultados y del otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2022, los resultados integrales de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría vigentes en Colombia. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Somos independientes de la Fiduciaria, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros en Colombia y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para expresar nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual y se han comunicado a los encargados de Gobierno.

Estos asuntos fueron considerados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre los mismos, por lo tanto, no expresamos una opinión por separado sobre los asuntos claves de auditoría.



Asuntos Claves de la Auditoría	Procedimientos de auditoría sobre el asunto
Al 31 de diciembre de 2022 las cuentas por cobrar tienen un saldo neto de \$8.096 millones y corresponden principalmente a comisiones fiduciarias y se encuentran registradas de acuerdo con el marco contable vigente y su deterioro se realiza acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. Hemos considerado como asunto clave de auditoría la correcta aplicación de las políticas aprobadas para el cálculo de deterioro, estimado contable, que emplea información de diversas fuentes, y requiere de un juicio por parte de la administración.	Sobre este asunto, nuestro énfasis de auditoría consideró, entre otras, las siguientes actividades: • Entendimiento del proceso de registro y cálculo de deterioro de cuentas por cobrar. • Entendimiento de las políticas establecidas por la Junta Directiva para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar por comisiones fiduciarias • Recalculo del deterioro de las cuentas por cobrar. • Verificación documental de algunas de las cuentas por cobrar. El resultado de los procedimientos descritos fue satisfactorio.

Otros asuntos

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 se presentan únicamente para efectos de comparación y fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quien en su informe del 14 de febrero de 2022 expresó una opinión sin modificación sobre los mismos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la Fiduciaria en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, y del control interno necesario para preparar estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de valorar y revelar la capacidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha y aplicar el principio contable de empresa en funcionamiento, e informar, cuando sea pertinente, los problemas relacionados con el cumplimiento y aplicación del principio contable de negocio en marcha. Dicha responsabilidad incluye seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Los responsables del gobierno y la administración son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Fiduciaria.



Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría con nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones materiales pueden ser causadas por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se estima que puedan razonablemente influir en las decisiones económicas que toman los usuarios a partir de los estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría, aplicamos juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los posibles riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor frente al que se origina por un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtuvimos conocimiento de los riesgos y del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones de la administración sobre el particular.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su representación fiel.
- Obtuvimos la información necesaria para cumplir adecuadamente nuestras funciones.
- Concluimos sobre la adecuada utilización que hizo la administración del principio contable de negocio en marcha y basados en la evidencia de auditoría, obtenida hasta la fecha de nuestro informe, determinamos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha.
- Informamos a los responsables del gobierno, entre otros, los siguientes asuntos:
 - El alcance y el momento de realizar la auditoría planeada, los hallazgos significativos de auditoría y las deficiencias relevantes del control interno que identificamos durante la misma.



- Los asuntos claves de la auditoría que, según nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que por disposiciones legales o reglamentarias se prohíba su revelación pública o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, concluyamos que su reporte pueda generar consecuencias adversas que superen los beneficios del interés público que se derivan de comunicación.

2. Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

En nuestra calidad de Revisores Fiscales de la Fiduciaria y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, nos pronunciamos para el año 2022 sobre lo requerido en los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, los cuales detallamos a continuación:

1º) Si los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder.

Conclusión con salvedad

En nuestra opinión los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que están en su poder, excepto por la situación indicada en el siguiente párrafo relacionada con la información financiera de los negocios fiduciarios.

Fundamentos de la conclusión con salvedad

En nuestra auditoría financiera sobre los negocios fiduciarios en los términos establecidos por las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia, se evidenciaron situaciones que la Sociedad Fiduciaria como administradora de negocios fiduciarios, debe fortalecer y establecer planes de acción para el mejoramiento del Sistema de Control Interno asociado al proceso de elaboración, revisión, control y emisión oportuna de la información financiera, así como, la gestión para obtener de parte de los fideicomitentes la información necesaria para soportar adecuadamente los saldos contables. Las anteriores situaciones derivaron en salvedades para varios negocios fiduciarios, detallados en el numeral 4 de nuestro informe.

Hemos llevado a cabo el trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) - Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica.

Nuestra responsabilidad de acuerdo con dicha norma se describe más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con el informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio



El trabajo de aseguramiento razonable comprendió aplicar los siguientes procedimientos:

- Conocer y entender los estatutos sociales, las actas de la Asamblea de Accionistas y los componentes del control interno implementados por la Fiduciaria.
- Obtener una representación escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria y los de terceros que están en su poder.
- Verificar el cumplimiento de los estatutos de la Fiduciaria.
- Obtener una confirmación de la administración sobre los temas tratados en reuniones de la Asamblea de Accionistas que se encuentran pendientes por consignar en actas.
- Verificar si los actos de la administración y los responsables del gobierno se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas documentadas en actas.
- Confirmar con la administración sobre cambios y/o proyectos de modificación a los estatutos de la Fiduciaria durante el período cubierto y validar su implementación.
- Evaluar si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual incluye:
 - Concluir sobre la presencia de los cinco componentes que deben estar presentes en la organización, diseñados y funcionando conjuntamente de manera integrada: i) ambiente de control; ii) evaluación de riesgos; iii) actividades de control; iv) información y comunicación; y v) actividades de supervisión.
 - Realizar pruebas de diseño e implementación sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, y
 - Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio, relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.

Nuestra conclusión se basa en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes expuestas en este informe.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Realizamos seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar nuestra conclusión.



Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de nuestro examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que nuestro informe se basa en pruebas selectivas.

Adicionalmente, la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en relación con el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

La administración y los responsables del gobierno de la Fiduciaria son responsables por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con el informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

De conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (Revisada) - Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, cumplimos con requisitos éticos, planeamos y ejecutamos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio.

3. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

La administración es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia.

Nuestra responsabilidad como Revisores Fiscales en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento. Bajo este contexto, expresamos nuestro concepto:

- a) La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, a la técnica contable y bajo las normas especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.



- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva se llevan y conservan debidamente.
- d) La Fiduciaria ha efectuado en forma correcta y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, con lo cual, la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, es correcta, y no existe mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
- e) Se cumplen las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el sistema de atención al consumidor financiero - SAC, y con la implementación de los sistemas de administración de riesgos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo - SARLAFT, operativo - SARO, liquidez - SARL, crédito – SARC y mercado - SARM.
- f) El estado de situación financiera, los estados de resultados y de otro resultado integral reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesta la Fiduciaria en desarrollo de su actividad, medido de acuerdo con los sistemas de administración implementados.
- g) Los administradores dejaron constancia en su informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- h) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión presentado por los administradores.

Realizamos seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar nuestro concepto.

4. Informe sobre Negocios Fiduciarios Administrados

En cumplimiento con lo señalado en los numerales 3.3.3.2.6.10 y 3.3.3.7 de la Parte I, Título I, Capítulo III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, hemos realizado una auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022 de los Negocios Fiduciarios que se relacionan a continuación, administrados por Fiduciaria Central S.A. y descritos en la Nota 21 a los Estados Financieros adjuntos, sobre los cuales emitimos informes de forma separada:

Fondos de Inversión Colectiva

No modificada (favorable)

1. Fondo de Inversión Colectiva Abierto 1525 Fiducentral
2. Fondo de Inversión Colectiva Abierto Fiduciaria Central

Fondos de Capital Privado

No modificada (favorable)

1. FCP Valor Inmobiliario Terminales Logísticos de Colombia Bogotá



AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

Modificada (Con salvedades)

1. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 1
2. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 2
3. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 3
4. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 4
5. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 5
6. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 6
7. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 7
8. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 8
9. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 9
10. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 10
11. FCP Valor Forestal Compartimiento Caucho Natural 11
12. FCP Valor Forestal – Compartimiento Cacao Natural 01

Negocios fiduciarios pasivos pensionales

No modificada (favorable)

1. (6-3-96805) Fideicomiso Pasivo Pensional APEV
2. (6-3-107112) Fideicomiso Pasivo Pensional APEV
3. (6-3-80393) Fideicomiso Pasivo Pensional Departamento de Cauca
4. (6-3-109808) Fideicomiso Pasivo Pensional Terminales de Medellín
5. (6-3-103709) Fideicomiso Pasivo Pensional Salud - Quindío

Negocios Fiduciarios Públicos

No modificada (favorable)

1. (3-1-2382) Conjunto Residencial Prados de San Sebastian
2. (3-1-2404) Administración de Recursos Provenientes de los Subsidios Distritales de Vivienda Complementarios para el Proyecto Caminos de Esperanza Etapas IV y VIII
3. (3-1-2410) Urbanización La Mojana I Etapa
4. (3-1-2807) Multifamiliar La Quintana 1
5. (3-1-3057) Barrio La Montaña
6. (3-1-3248) Barrio de Las Flores Tercera Etapa
7. (3-1-3526) Municipio de Calamar
8. (3-1-3811) Urbanización Brisas del Mar Etapa II
9. (3-1-4012) Agrupación de Vivienda Tekoa Etapa IV
10. (3-1-4054) Agrupación de Vivienda Tekoa Etapa III
11. (3-1-4083) 500 Mejoramientos
12. (3-1-4213) Agrupación de Vivienda Nueva Ciudad Sm2-1A y Sm2-1B
13. (3-1-4327) Fideicomiso Tekoa Sm3-4 Etapa II
14. (3-1-4355) Urbanización Nogales
15. (3-1-6089) Municipio de Ciénaga de Oro
16. (3-1-6399) Unión Temporal Montebello
17. (3-1-6549) Metromezclas
18. (3-1-8740) Tekoa Etapa V
19. (3-1-8758) Tekoa Etapa VII
20. (3-1-8795) Altos Del Poblado II
21. (3-1-9124) Torres de Arcángel - Munctabu
22. (2-1-9231) Villas de La Esperanza
23. (3-1-9373) Nueva Ciudad Etapa III
24. (3-1-9456) Agrupación de Vivienda Tekoa Etapa VIII
25. (2-1-9598) Fideicomiso Tekoa Etapa VI Manzana 6 El Porvenir
26. (3-1-9672) Agrupación de Vivienda Nueva Ciudad Sm2 - 2A Y Sm 2 - 2B



AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

27. (2-1-9815) Urbanización Villa Olímpica
28. (3-1-9861) Agrupación de Vivienda Nueva Ciudad Etapa I
29. (3-1-10147) Torres del Arcángel
30. (3-1-10711) Agrupación de Vivienda Tekoa Etapa I
31. (3-1-10769) Unión Temporal AG Vivienda Taraza
32. (3-1-14507) Urbanización Villa Carolina
33. (3-1-17397) Altos Del Poblado II (IV y V) y Altos del Poblado III
34. (3-1-22951) VUR- Para El Desarrollo del Proyecto de Vip Conjunto Residencial Ventanas de Usminia
35. (3-1-29762) Fideicomiso Marco Plan Parcial de Renovación Urbana de Naranjal y Arrabal
36. (3-1-30488) Proyecto Urbanización Residencial Lo Nuestro
37. (3-1-39103) Urbanización Altos de Selena
38. (3-1-40339) Anticipo Subsidios SDHT - Caja de La Vivienda Popular
39. (2-1-41204) Fideicomiso Sector La Ferrería, Municipio de La Estrella
40. (3-1-43128) Patrimonio Autónomo Estación Intermedia Metro Cali
41. (2-1-43494) Fideicomiso Torres de La Colina
42. (3-1-48543) Consorcio Geoconstrucciones – SDHT
43. (3-1-49995) Ciudadela El Portal Del Copey
44. (3-1-51082) Caja de Vivienda Popular / 3 Oferentes
45. (3-1-51928) Consorcio Geoconstrucciones, Caja de Vivienda Popular (CVP) - Mejoramiento Habitacional
46. (3-1-57134) Proyecto Urbanización Alfonso Reyes Echandía
47. (3-1-69673) Fideicomiso Matriz Proyectos de Vivienda de Girón Santander
48. (3-1-70371) EF Concesión Ut Sert Soacha
49. (2-1-73347) Fideicomiso Santa Emma 8A
50. (2-1-73351) Fideicomiso Ciudadela San Francisco
51. (3-1-77744) Contrato de Encargo Fiduciario Municipio de Cisneros Antioquia
52. (3-1-78442) Fideicomiso Concesión el Reten
53. (2-1-79178) Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario Fideicomiso La Ribera
54. (2-1-81083) Inmobiliario Fideicomiso Higuera - Sonsón
55. (3-1-82100) Fideicomiso Alumbrado Público de La Ceja Ildetec
56. (3-1-83121) Alumbrado Público De Fonseca
57. (3-1-83123) Encargo Fiduciario El Molino
58. (3-1-83124) Alumbrado Público la Distracción
59. (3-1-83125) Alumbrado Público de Barrancas
60. (2-1-86466) Fideicomiso Inmobiliario San Martín - Cañasgordas
61. (2-1-86468) Inmobiliario San Martín - San Jerónimo
62. (2-1-86470) Inmobiliario Atardeceres - Santa Rosa De Osos
63. (3-1-86921) Fideicomiso Sem Alumbrado Público Pitalito
64. (3-1-89137) Encargo Fiduciario Proyecto Las Mariselas
65. (3-1-89138) Encargo Villa Carito
66. (3-1-89792) Encargo Fiduciario Municipio de Cocorna
67. (3-1-90547) Fideicomiso Nuevo Oriente
68. (3-1-92378) Fideicomiso Movilidad Bolívar
69. (3-1-94765) Fideicomiso Matriz Itagüí Ciudad de Oportunidades
70. (2-1-94914) Fideicomiso Proyecto de Vivienda de Interés Social Santa Rosa de Viterbo, Hospital
71. (2-1-95635) Fideicomiso Inmobiliario La Brizuela Etapa II
72. (2-1-95805) Fideicomiso Inmobiliario Atardecer de San Antonio
73. (2-1-95859) Fideicomiso PAD La Corcovada
74. (3-1-97552) Encargo Fiduciario Municipio de La Estrella
75. (3-1-97617) Fideicomiso Anticipo Consorcio R&C

9 de 13

www.amezquita.com.co

Calle 37 # 24-28

Tel: 2087500

Bogotá Colombia

Amézquita & Cía., es firma miembro de PFK International Limited, una red de firmas

legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas.





AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

76. (3-1-97650) Encargo Fiduciario No. 003613C-21 Metro de Medellín
77. (2-1-97918) Fideicomiso Inmobiliario Municipio de Yarumal
78. (3-1-98899) Fideicomiso Red de Servicios del Quindío 221
79. (3-1-99002) Anticipo- Fideicomiso Consorcio G&A
80. (2-1-99012) Fideicomiso Urbanización Villa del Carmen Etapa 1
81. (2-1-99418) Fideicomiso Inmobiliario Villa Sor - Alejandría
82. (4-2-99824) Encargo Fiduciario Departamento de Bolívar
83. (3-1-99977) Encargo Fiduciario Alianza Energética y Tecnológica del Cauca
84. (2-1-100051) Fideicomiso San Martín, Cesar
85. (2-1-100120) Fideicomiso Inmobiliario del Santuario
86. (3-1-100163) Fideicomiso Contegral
87. (2-1-100200) Fideicomiso Inmobiliario Villa del Carmen
88. (2-1-100324) Inmobiliario Municipio de San Vicente Ferrer
89. (3-1-100485) PAM Vivienda Gobernación de Caldas
90. (2-1-100761) Fideicomiso Aires de La Ciudadela Frontino
91. (3-1-100902) Fideicomiso PAD Terminación Obras UAU 2
92. (2-1-101105) Fideicomiso Inmobiliario El Edén - La Unión
93. (2-1-101173) Inmobiliario Villas del Cauca - La Pintada
94. (2-1-101288) Inmobiliario Villa Isabela - Cisneros
95. (2-1-101444) Fideicomiso Proyecto Torres de San Sebastián
96. (2-1-101818) Inmobiliario Miraflores- La Estrella
97. (3-1-101819) Fideicomiso Puerto Berrio Vibra con el Progreso
98. (2-1-101863) Fideicomiso Inmobiliario Oro Verde - La Estrella
99. (2-1-101950) Inmobiliario Urbanización San José - Uramita
100. (2-1-102234) Villas del Progreso Puerto Berrio
101. (2-1-102239) Ciudadela El Progreso - Puerto Berrio
102. (3-1-102922) Fiducia Pública al Proceso Contractual LP 007-2021
103. (3-1-103276) Encargo Fiduciario Edu - Ministerio de Cultura
104. (3-1-103407) Fideicomiso Mejoramientos Municipio de La Pintada
105. (3-1-103483) Fideicomiso Anticipo Red Salud de Armenia
106. (3-1-103504) Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pagos –Empresa de Servicios de Iluminación Publica de Desarrollos Tecnológicos de Cachipay
107. (3-1-103520) Fideicomiso Mejoramientos Municipio de La Estrella
108. (3-1-103732) Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Cogarec
109. (2-1-103764) Fideicomiso Municipio de San Pedro
110. (3-1-103773) Fideicomiso Consorcio Cenac-Auditorio 266
111. (2-1-103970) Inmobiliario Mirador de las Camelias - Yolombó
112. (3-1-104012) Fideicomiso Anticipo Consorcio Palomino 2022
113. (3-1-104017) Fideicomiso Administración y Pagos Semilb
114. (2-1-104159) Fideicomiso Proyecto Conjunto Santa Isabella
115. (4-2-104175) Garantía y Fuente de Pago ESE Hospital San Rafael
116. (2-1-104232) Fideicomiso Torres de Bellavista
117. (2-1-104236) Fideicomiso Proyecto VIS 2° Etapa Manzana 40 Barrio La Patria
118. (3-1-104330) Fideicomiso Emtel - Verdad
119. (3-1-104333) Fideicomiso Emtel-URT
120. (3-1-104479) Fideicomiso Anticipo Consorcio Vial Belén
121. (3-1-105270) Fideicomiso IDM Amali-Dosquebradas
122. (3-1-105620) Fideicomiso Anticipo Consorcio Renovación Río Blanco
123. (3-1-105942) PA URT 2022



AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

124. (3-1-106583) Fideicomiso As Built- Tauramena
125. (3-1-106800) Contrato de Fiducia Mercantil No. C-Mch-Mc-012-2022
126. (3-1-106876) Fideicomiso Anticipo Consorcio IMC
127. (3-1-107082) Fideicomiso Anticipo Consorcio Colegio Eru 2022
128. (3-1-107192) Fideicomiso Anticipo Consorcio Bi5 José Eustasio Rivera
129. (3-1-107390) Fideicomiso As Built- Tauramena II
130. (2-1-108175) Fideicomiso Derivado III Reserva Santamaria
131. (3-1-108468) Fideicomiso Nuevo Oriente Etapa II
132. (3-1-108541) Encargo Fiduciario UARIV
133. (3-1-108783) Fideicomiso Anticipo Consorcio Gr3
134. (3-1-109005) Fideicomiso Anticipo Consorcio Biblioteca UC 2022
135. (3-1-109298) Fideicomiso Anticipo Consorcio San Gabriel
136. (3-1-109624) Fideicomiso Proyecto Camino Real, Sabanalarga
137. (3-1-109703) Fideicomiso Anticipo Consorcio INCO
138. (3-1-109770) Fideicomiso Anticipo Manaure- Guajira
139. (3-1-110443) Fideicomiso Evimar Eice Arauquita II
140. (3-1-110567) Fideicomiso Viviendas Regionales Cañasgordas

Modificada (Con salvedades)

1. (2-1-2104) Portón del Guamo
2. (2-1-2113) Altos de Santa Ana
3. (2-1-2537) San Sebastián III Etapa y Otro
4. (2-1-2875) Samaria
5. (2-1-3175) Consolidación Integral de Barrios (Vivienda y Entorno) en el Área de Influencia de las Estaciones de Metrocable, Juan Bobo II
6. (2-1-3257) Urbanización Mirador de Calasanz
7. (2-1-3429) Parque Ambiental y Residencial La Herradura
8. (2-1-3493) Los Álamos II
9. (2-1-5057) Mirador De La Huerta IV Etapa
10. (2-1-5200) Huerta V
11. (2-1-9544) Fideicomiso Tekoa Sm3-3 Etapa III
12. (2-1-9548) Fideicomiso Tekoa Sm 3 - 4 Etapa II
13. (2-1-9595) Fideicomiso Tekoa Etapa VIII Manzana 8 El Porvenir
14. (2-1-9597) Fideicomiso Tekoa Etapa VII Manzana 7 El Porvenir
15. (2-1-9600) Fideicomiso Tekoa Etapa V Manzana 13 El Porvenir
16. (2-1-9630) Fideicomiso Nueva Ciudad Sm 2-2A – Sm 2-2B
17. (2-1-9632) Fideicomiso Nueva Ciudad Sm 2 - 3
18. (2-1-9756) Fideicomiso Tekoa Sm3-2 Etapa IV
19. (2-1-9866) Fideicomiso Nueva Ciudad Sm 2-4
20. (2-1-9868) Fideicomiso Nueva Ciudad Sm 1-2
21. (2-1-10214) Aurora 473
22. (2-1-10770) Fideicomiso Aurora
23. (2-1-10787) Fideicomiso La Cascada
24. (2-1-10792) Fideicomiso La Montaña
25. (2-1-10814) Área de Influencia Metrocable Juan Bobo II
26. (2-1-10819) Barrio de Las Flores Etapa II
27. (2-2-10921) Mirador de La Huerta II Etapa
28. (2-2-10950) Mirador de La Huerta III Etapa
29. (2-1-12204) Fideicomiso Nueva Ciudad Sm2-1A y Sm2-1B

11 de 13

www.amezquita.com.co

Calle 37 # 24-28

Tel: 2087500

Bogotá Colombia

Amézquita & Cía., es firma miembro de PKF International Limited, una red de firmas legalmente independientes y no acepta ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier miembro individual o firma corresponsal o firmas.





AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

30. (2-1-12265) Ciudadela Barrio Las Flores III Etapa Vis
31. (2-1-12276) Fideicomiso Casa Loma
32. (2-1-13766) Mirador del Limonar
33. (2-1-13816) Altos del Campestre
34. (2-1-22263) Fideicomiso Altos de Valencia
35. (2-1-30933) Urbanización 16 de Julio
36. (2-1-34838) Fideicomiso Urbanización Volver A Vivir
37. (2-1-35087) PAD Fideicomiso Urbanización Villa Carolina Etapas I y II
38. (2-1-35417) Fideicomiso Ciudadela Cafam del Sol
39. (2-1-39128) PAD Unidad de Actuación Urbanística No.3 2 y 3 Del Plan Parcial de Renovación Urbana de Naranjal y Arrabal
40. (4-2-52825) Fideicomiso Central Hidroeléctrica San José de La Montaña
41. (2-1-60970) Fideicomiso Urbanización Juan de Dios
42. (2-1-66752) Fideicomiso Concordia
43. (2-1-71670) Fideicomiso PAD Villamil Municipio de Girón
44. (3-1-72269) Fiduciaria Central Hidroeléctrica Juan García
45. (2-1-73306) Fideicomiso Amalfi Campestre
46. (2-1-73338) Fideicomiso Conjunto Mirador de Nariño
47. (2-1-73355) Fideicomiso Municipio de San Roque
48. (3-1-74321) Fideicomiso Emdupar-Radian
49. (2-1-79128) Fideicomiso Camino Real Aguazul
50. (2-1-79989) Fideicomiso San Pedro Primavera
51. (2-1-83880) Inmobiliario Municipio de Santa Barbara
52. (2-1-85357) Inmobiliario Fideicomiso Velo de Novia - Alejandría
53. (2-1-86508) Inmobiliario Cantiga - Carmen de Viboral
54. (2-1-86576) Fideicomiso Inmobiliario Rincón de La Alameda, Belén Boyacá
55. (4-2-87765) Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pago PCH - La Cascada
56. (4-2-87782) Garantía y Fuente de Pago Pch - Gensarit
57. (2-1-89094) Fideicomiso Portal de los Andaquiles
58. (2-1-94915) Fideicomiso Proyecto de Vivienda de Interés Social Santa Rosa de Viterbo, Potrero

Negocios fiduciarios con auditor independiente Informe favorable (no modificado)

1. (3-1-99342) Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL

Negocios fiduciarios solicitados por la Superintendencia Financiera de Colombia
Según radicado 2022194596-000-000 del 14 de diciembre de 2022:

No modificada (favorable):

1. (4-1-81769) Fideicomiso Villa Campestre
2. (3-1-26376) Fideicomiso Lote Las Palmas
3. (3-1-43152) Fideicomiso Andalucía
4. (3-1-43225) Fideicomiso Lote Armenia
5. (4-1-79619) Fideicomiso Procinat Garantía
6. (3-1-95135) Fideicomiso Inmueble Santa Lucia de las Peñas

Modificada (Con salvedades)

1. (2-1-70066) Fideicomiso Proyecto Volare Mare
2. (2-1-16266) Fideicomiso Arrayanes



AMÉZQUITA & CÍA

NIT. 860.023.380-3

PKF

3. (2-1-64368) Fideicomiso Urbanización Acrópolis
4. (2-1-9555) Fideicomiso Tekoa SM13-1A - SM13-1B Etapa I
5. (2-1-24262) Fideicomiso Hotel Wyndham Salitre
6. (2-1-3868) Altos Santa Sofía de Ibagué
7. (3-1-9701) Fiducentral - Fideicomiso Coovimac

Negocios Fiduciarios públicos sin informe de Revisor Fiscal

Negocios constituidos, sin saldos al 31 de diciembre de 2022

1. (3-1-109250) Fideicomiso Inmobiliario Municipio de Enterríos
2. (3-1-110990) Fideicomiso Matriz - Departamento del Chocó
3. (3-1-109608) Fideicomiso Matriz - Municipio de San Miguel

Negocios inactivos, sin saldos al 31 de diciembre de 2022

1. (3-1-4248) Municipio de San Bernardo del Viento
2. (3-1-4283) Nuevo Amanecer Segunda Etapa
3. (3-1-5862) Municipio de Margarita Idea Empréstito 8698
4. (3-1-6892) Municipio de Turbana - Idea Empréstito 8917
5. (2-1-88162) Fideicomiso Proyecto Villa Mariana
6. (3-1-95979) Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Aguazul Ivima
7. (3-1-96416) Fideicomiso Proyecto VIS Bosques de Makatoa Granada
8. (2-1-100468) Fideicomiso Municipio de San Cayetano
9. (2-1-105012) Fideicomiso Derivado Grupo I Mil Viviendas
10. (2-1-108944) Fideicomiso Inmobiliario Municipio De Marinilla
11. (3-1-109025) Fideicomiso Matriz Municipio de La Paz
12. (3-1-109034) Fideicomiso Matriz Municipio de San Diego
13. (2-1-110145) Fideicomiso Don Emérito
14. (2-1-110365) Fideicomiso Urbanización Villa Sofía
15. (2-1-110366) Fideicomiso Torres de Santa Isabella
16. (2-1-111022) Fideicomiso Inmobiliario Municipio de Andes
17. (3-1-111083) Fideicomiso As Built- Tauramena III
18. (2-1-111222) Fideicomiso PAD Derivado Grupo III Mil Viviendas

Bogotá D.C., febrero 28 de 2023, salvo lo mencionado en los numerales 2 y 4 que son de fecha 27 de marzo de 2023.

William Galvis Guzmán

Revisor Fiscal (S)

T.P. 74138 –T

Designado por Amézquita & Cía. S.A.S.